

---

### **3.2.3**

## **Estructura funcional**



DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
<b>Grupo de función</b>	
Función	
Subfunción	
Programa	
<b>0</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA REGIONAL
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
<b>1</b>	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO
111	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENER
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
125	GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES
126	OTROS SERVICIOS GENERALES
126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO
126F	PUBLICACIONES
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
14	JUSTICIA
141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA
141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
141B	DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
<b>2</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
223	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
313	ACCIÓN SOCIAL
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS
313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA
314	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS
315	RELACIONES LABORALES
32	PROMOCIÓN SOCIAL
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
322C	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMP
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES
322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>
41	SANIDAD
411	ADMINISTRACIÓN GENERAL
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN
413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
42	EDUCACIÓN

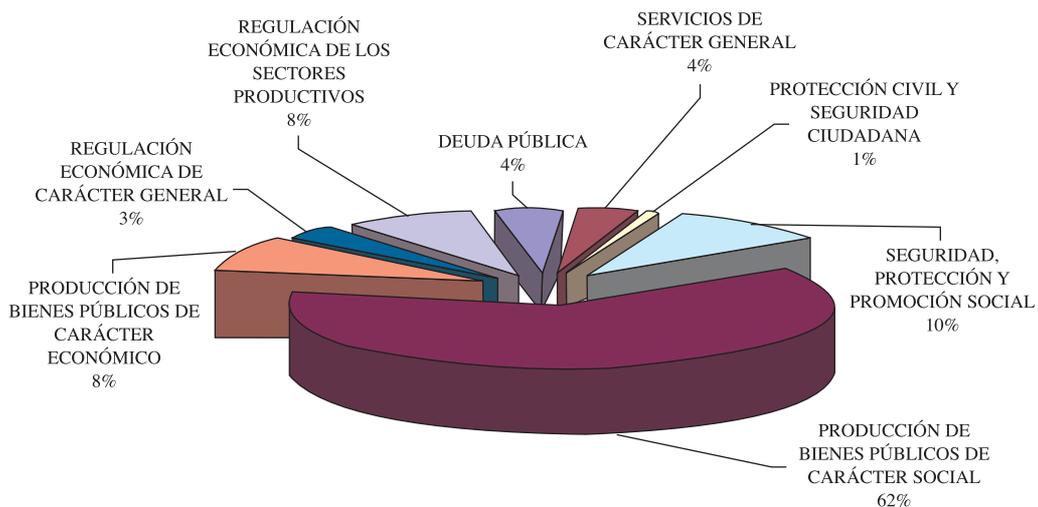
DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
421	ADMINISTRACIÓN GENERAL
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
422	ENSEÑANZA
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA
422D	UNIVERSIDADES
422E	EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO
423	OTROS SERVICIOS
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
43	VIVIENDA Y URBANISMO
431	VIVIENDA
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA
432	URBANISMO Y ARQUITECTURA
433	URBANISMO
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
44	BIENESTAR COMUNITARIO
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS
441A	INFRAES. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
443F	RECURSOS NATURALES
45	CULTURA
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
451P	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURAL
455	PROMOCIÓN CULTURAL
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
458	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
<b>5</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL
512	RECURSOS HIDRÁULICOS
513	TRANSPORTE TERRESTRE
513G	TRANSPORTES
513H	CARRETERAS
514	PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA
52	COMUNICACIONES
521	COMUNICACIONES
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
531	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
551	CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA
551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL
<b>6</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>
61	REGULACIÓN ECONÓMICA
611	ADMINISTRACIÓN GENERAL
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
612	POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
612B	ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA
62	REGULACIÓN COMERCIAL
621	COMERCIO EXTERIOR
622	COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
63	REGULACIÓN FINANCIERA
632	POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL
632D	POLÍTICA FINANCIERA
633	IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
<b>7</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
711	ADMINISTRACIÓN GENERAL
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
711B	DESARROLLO RURAL Y MONTES
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS
72	INDUSTRIA
721	ADMINISTRACIÓN GENERAL
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
722	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
723	CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL
723C	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL P. ASTURIAS
724	DESARROLLO EMPRESARIAL
74	MINERÍA
741	FOMENTO DE LA MINERÍA
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA
75	TURISMO
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN		
GRUPO DE FUNCIÓN		EUROS
0	DEUDA PÚBLICA	136.600.854
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	136.600.229
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	26.412.042
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	353.802.823
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.262.526.197
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	305.465.433
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	108.105.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	279.843.868
<b>Total General</b>		<b>3.609.356.446</b>

Distribución porcentual por grupos de función



*PRESUPUESTO DE LA JUNTA GRAL., DEL GOBIERNO Y DE LA ADMÓN. Y DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES*

RESUMEN FUNCIONAL	
FUNCIÓN	EUROS
01 DEUDA PÚBLICA	136.600.854
11 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.579.709
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	98.250.026
14 JUSTICIA	16.770.494
22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	26.412.042
31 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	182.505.014
32 PROMOCIÓN SOCIAL	171.297.809
41 SANIDAD	1.249.488.145
42 EDUCACIÓN	712.202.198
43 VIVIENDA Y URBANISMO	73.364.960
44 BIENESTAR COMUNITARIO	97.817.144
45 CULTURA	129.653.750
51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	255.321.368
52 COMUNICACIONES	27.334.761
54 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	20.761.344
55 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	2.047.960
61 REGULACIÓN ECONÓMICA	39.667.981
62 REGULACIÓN COMERCIAL	10.166.465
63 REGULACIÓN FINANCIERA	58.270.554
71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	185.727.004
72 INDUSTRIA	66.892.720
74 MINERÍA	8.104.752
75 TURISMO	19.119.392
<b>Total General</b>	<b>3.609.356.446</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL		
PROGRAMA		EUROS
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	136.600.854
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	11.591.300
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.578.906
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	2.628.177
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.855.625
112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENER	1.824.014
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD	101.687
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.402.614
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2.784.815
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	5.715.340
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32.498.658
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS	991.018
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	9.088.590
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	3.512.013
126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	10.286.416
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	3.254.813
126F	PUBLICACIONES	2.236.240
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	23.479.509
141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.681.634
141B	DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	458.642
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.630.218
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	26.412.042
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.344.523
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	45.428.779
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.591.984
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	11.394.191
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	347.322
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	106.072.280
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA	10.761.040
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	565.327
313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA	2.992.078
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	7.490
322C	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMP	17.397.086
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	82.978.627

*PRESUPUESTO DE LA JUNTA GRAL., DEL GOBIERNO Y DE LA ADMÓN. Y DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES*

PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL		
PROGRAMA		EÜROS
322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	45.977.231
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.642.138
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	6.562.487
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.740.240
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.038.816
412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN	15.348.360
413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.204.100.969
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	18.250.623
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.257.811
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	183.320.830
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES	62.350.417
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	206.920.680
422D	UNIVERSIDADES	127.950.700
422E	EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	25.840.641
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	4.448.590
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	13.960.198
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	5.029.190
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.062.014
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	57.810.504
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	65.121.137
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	8.243.823
441A	INFRAES. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	50.089.388
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	15.653.027
443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	10.611.855
443F	RECURSOS NATURALES	21.462.874
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.932.762
451P	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURAL	59.207.144
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	27.354.792
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	17.311.632
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	3.190.330
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.345.069
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	9.312.021
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.349.787
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	49.464.384
513G	TRANSPORTES	23.379.713
513H	CARRETERAS	166.534.456

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL		
PROGRAMA		EUROS
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	11.593.028
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	27.334.761
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	14.506.937
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS	6.254.407
551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	2.047.960
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.696.060
612B	ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.273.431
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	4.633.630
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	492.570
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.247.994
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	9.324.296
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	10.166.465
632D	POLÍTICA FINANCIERA	45.544.708
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	12.725.846
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.497.620
711B	DESARROLLO RURAL Y MONTES	120.573.727
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	29.784.185
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	14.796.400
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	18.075.072
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.463.270
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	46.039.513
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	16.389.937
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	8.104.752
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	19.119.392
<b>Total General</b>		<b>3.609.356.446</b>

---

**4**

**El presupuesto de Organismos  
y Entes Públicos cuya normativa  
específica confiere carácter  
limitativo a los créditos  
de su presupuesto de gastos**



---

## **4.1**

# **Ingresos**



*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS						
SECCIÓN	Capítulo	1	2	3	4	5
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS			29.000	223.075	5.500
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME			17.200	188.608	
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS P.AST			7.960.000	8.410.546	2.000
84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				3.286.376	
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS				33.490.380	
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES			9.832	1.625.001	2.000
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS			363.000	4.521.500	5.000
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL			2.500	830.000	130
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD			23.275	366.392	2.120
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			160	609.000	16.600
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS			20.105.768	43.419.881	76.385
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO			650.000	1.186.455.011	500.000
98	JUNTA DE SANEAMIENTO		19.850.000	1.200		16.000
99	SERIDA			513.752	4.031.000	2.000
<b>Total General</b>			<b>19.850.000</b>	<b>29.675.687</b>	<b>1.287.456.770</b>	<b>627.735</b>

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS								
	Operaciones Corrientes	6	7	Operaciones de Capital	8	9	Operaciones Financieras	Total
81	257.575		15.450	15.450				273.025
82	205.808		48.081	48.081				253.889
83	16.372.546				60.000		60.000	16.432.546
84	3.286.376		4.907.248	4.907.248	31.000		31.000	8.224.624
85	33.490.380		41.340.000	41.340.000	40.000		40.000	74.870.380
90	1.636.833		300.000	300.000	1.580.598		1.580.598	3.517.431
92	4.889.500		20.600	20.600	30.000		30.000	4.940.100
93	832.630		18.051	18.051	12.000		12.000	862.681
94	391.787		19.128	19.128	10.000		10.000	420.915
95	625.760		267.000	267.000	5.000		5.000	897.760
96	63.602.034		4.419.171	4.419.171	458.104		458.104	68.479.309
97	1.187.605.011		9.083.000	9.083.000	2.000.000		2.000.000	1.198.688.011
98	19.867.200				2.762.340		2.762.340	22.629.540
99	4.546.752		3.642.664	3.642.664	24.041		24.041	8.213.457
	<b>1.337.610.192</b>		<b>64.080.393</b>	<b>64.080.393</b>	<b>7.013.083</b>		<b>7.013.083</b>	<b>1.408.703.668</b>

En el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, se clasifica el Sector Público autonómico diferenciando entre organismo públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

Asimismo, en el mencionado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la Administración del Principado. Respecto a los entes públicos del Principado, se definen

como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En relación con el régimen presupuestario y contable de los entes públicos, el artículo 59 del mencionado texto refundido, establece que éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurran en lo mismos determinadas características que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

Seguidamente, se presenta un análisis individualizado de los presupuestos de los distintos organismos y entes públicos del Principado cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, incluidos en el apartado 1.d) del artículo de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006. Estos son:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio Público de Empleo.
- Centro Regional de Bellas Artes.
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.
- Consejo de la Juventud.
- Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).
- Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Junta de Saneamiento.
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.
- Consejo Económico y Social.

Respecto al ejercicio 2005, cabe destacar como novedad la inclusión en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006 de los presupuestos iniciales del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, creado en la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, y

de los organismos autónomos “Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales”, creado por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre y “Servicio Público de Empleo”, creado por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio.

Analizando el crecimiento, respecto al ejercicio 2005, de las distintas partidas de recursos presupuestarios agrupadas según la clasificación económica y considerando conjuntamente los presupuestos del total de organismos y entes públicos del Principado cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, éstos presentan para 2006, en su conjunto, un presupuesto de ingresos total que asciende a 1.408.703.688 euros, frente a los 1.226.067.922 euros del año 2005, lo que supone un incremento porcentual del 14,90%.

En términos homogéneos, excluyendo del análisis comparativo los mencionados organismos y entes públicos de nueva creación, el incremento porcentual en su conjunto, de este tipo de organismos y entes públicos respecto a 2005 es el 6,78%, aumentando sus ingresos para operaciones corrientes en un 6,97% así como sus ingresos para operaciones de capital, que crecen 7,67%. Sus ingresos por operaciones financieras disminuyen en un 21,50%.

A continuación, se señalan los aspectos más significativos de los presupuestos de ingresos de los diferentes organismos y entes públicos.

#### **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias**

Su presupuesto de ingresos para 2006 asciende a un total de 16.432.546 euros, de los que el 48,44 % se recogen en su capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y un 51,18% proceden de transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias.

#### **Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales**

Presenta un presupuesto para 2006 de 8.224.624 euros, de los que un 39,96% son ingresos para operaciones corrientes y un 59,66% ingresos para operaciones de capital, procedentes, en ambos casos, de transferencias de la Administración del Principado de Asturias.

#### **Servicio Público de Empleo**

Con un presupuesto para 2006 de 74.870.380 euros, obtiene la práctica totalidad de sus recursos de las transferencias corrientes (33.490.380 euros) y de capital (41.340.000 euros) que recibe de la Administración del Principado de Asturias.

#### **Centro Regional de Bellas Artes**

Con un presupuesto total de 3.517.431 euros en 2006, aumenta en un 13,54% respecto al ejercicio 2005. Esta variación se debe fundamentalmente a la aplicación al presupuesto 2006 de 1.574.388 euros procedente del superávit de liquidación de ejercicios anteriores. Los ingresos corrientes experimentan un incremento porcentual del 2,82 % respecto al ejercicio 2005.

### **Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias**

Su presupuesto para 2006 es de 4.940.100 euros, lo que supone un incremento del 5,69% en relación con 2005.

### **Consejo de la Juventud**

Sus ingresos para 2006 ascienden a 420.915 euros, lo que supone con respecto a 2005 un incremento del 11,54%. Los ingresos corrientes experimentan un incremento porcentual del 12,23 % respecto al ejercicio 2005.

### **Comisión Regional del Banco de Tierras**

Su presupuesto de ingresos para 2006 asciende a 897.760 euros, un 10,29% más que en 2005.

### **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)**

Hay que destacar un incremento del 23,08% en su presupuesto de ingresos respecto al ejercicio 2005, situándose el mismo en un total de 68.479.309 euros, de los cuales 47.748.900 euros corresponden a las aportaciones corrientes y de capital de la Administración del Principado de Asturias. Los recursos propios por tasas y precios públicos ascienden a 20.105.768 euros.

### **Servicio de Salud del Principado de Asturias**

La financiación correspondiente a las competencias sanitarias se integra en el marco general de financiación establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y el R.D. 1471/2001, de 27 de diciembre de traspaso al Principado de Asturias de funciones y servicios procedentes del INSALUD.

Su presupuesto de ingresos total asciende a 1.198.688.011 euros. Su distribución, conforme a su clasificación económica, es la siguiente: para operaciones corrientes 1.187.605.011 euros, para operaciones de capital 9.083.000 euros y para operaciones financieras 2.000.000 euros.

### **Junta de Saneamiento**

Su presupuesto de ingresos asciende a 22.629.540 euros, un 14% menor que en 2005, siendo el canon de saneamiento su principal fuente de financiación, con una estimación para 2006 de 19.850.000 euros. Esta disminución se debe fundamentalmente a la diferencia en el superávit de ejercicios anteriores aplicado a los respectivos presupuestos, 6.400.000 euros en 2005 y 2.760.000 euros en 2006.

### **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario**

El presupuesto de esta entidad pública asciende a 8.213.457 euros, lo que supone un incremento porcentual del 11,42% respecto a 2005. Las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias ascienden a un total de 5.549.912 euros. También participa en su financiación la Administración del Estado con un importe de 1.740.720 euros para proyectos de I+D y la Unión Europea, con un importe de 7.500 euros.

### **Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)**

El presupuesto del RIDEA se incrementa en un 0,06 %, con respecto al ejercicio anterior 2005, ascendiendo a un total de 273.025 euros.

### **Consorcio para la gestión del Museo etnográfico de Grandas de Salime**

En el Presupuesto de este ente público se produce un incremento total del 0,02% con respecto al ejercicio 2005.

### **Consejo Económico y Social**

El presupuesto del ente público Consejo Económico y Social para 2006 asciende a 862.681 euros, un 10,04 % mayor que en el ejercicio 2005.



---

## **4.2**

### **Gastos**



*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS						
SECCIÓN	Capítulo	1	2	3	4	Operaciones corrientes
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	106.400	141.175		10.000	257.575
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	120.519	85.289			205.808
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS P.AST	5.819.090	3.278.456		7.275.000	16.372.546
84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.250.780	937.584		98.012	3.286.376
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS	7.008.315	1.045.415		25.436.650	33.490.380
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	976.970	999.602			1.976.572
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	3.976.915	912.585			4.889.500
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	544.080	193.985		94.565	832.630
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	194.923	196.864			391.787
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	406.780	218.980			625.760
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	33.512.770	24.960.787		29.361	58.502.918
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	579.047.651	310.562.360		297.995.000	1.187.605.011
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	458.050	1.786.878		15.270.000	17.514.928
99	SERIDA	4.196.809	349.943			4.546.752
<b>Total General</b>		<b>638.620.052</b>	<b>345.669.903</b>		<b>346.208.588</b>	<b>1.330.498.543</b>

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS								
	6	7	Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	8	9	Operaciones Financieras	Total
81	15.450		15.450	273.025				273.025
82	48.081		48.081	253.889				253.889
83				16.372.546	60.000		60.000	16.432.546
84	525.500	4.381.748	4.907.248	8.193.624	31.000		31.000	8.224.624
85	2.270.000	39.070.000	41.340.000	74.830.380	40.000		40.000	74.870.380
90	1.534.649		1.534.649	3.511.221	6.210		6.210	3.517.431
92	20.600		20.600	4.910.100	30.000		30.000	4.940.100
93	18.051		18.051	850.681	12.000		12.000	862.681
94	19.128		19.128	410.915	10.000		10.000	420.915
95	267.000		267.000	892.760	5.000		5.000	897.760
96	9.615.685		9.615.685	68.118.603	360.706		360.706	68.479.309
97	9.083.000		9.083.000	1.196.688.011	2.000.000		2.000.000	1.198.688.011
98	2.760.247	2.352.025	5.112.272	22.627.200	2.340		2.340	22.629.540
99	3.606.900	35.764	3.642.664	8.189.416	24.041		24.041	8.213.457
	<b>29.784.291</b>	<b>45.839.537</b>	<b>75.623.828</b>	<b>1.406.122.371</b>	<b>2.581.297</b>		<b>2.581.297</b>	<b>1.408.703.668</b>

En el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, se clasifica el Sector Público autonómico diferenciando entre organismo públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

Asimismo, en el mencionado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la Administración del Principado. Respecto a los entes públicos del Principado, se definen como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coor-

dinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En relación con el régimen presupuestario y contable de los entes públicos, el artículo 59 del mencionado texto refundido, establece que éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurren en lo mismos determinadas características que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

Seguidamente, se presenta un análisis individualizado de los presupuestos de los distintos organismos y entes públicos del Principado cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, incluidos en el apartado 1.d) del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006. Estos son:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio Público de Empleo.
- Centro Regional de Bellas Artes.
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.
- Consejo de la Juventud.
- Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).
- Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Junta de Saneamiento.
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Consejo Económico y Social.
- Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Respecto al ejercicio 2005, cabe destacar como novedad la inclusión en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006 de los presupuestos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, creado en la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, y de los organismos autónomos “Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales”,

creado por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre y “Servicio Público de Empleo”, creado por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio.

Analizando el crecimiento, respecto al ejercicio 2005, de las distintas partidas de gastos presupuestarios agrupadas según su clasificación económica y considerando conjuntamente los presupuestos del total de organismos y entes públicos del Principado cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, éstos presentan para 2006, en su conjunto, un presupuesto de ingresos total que asciende a 1.408.703.688 euros, frente a los 1.226.067.922 euros del año 2005, lo que supone un incremento porcentual del 14,90%.

En términos homogéneos, excluyendo del análisis comparativo los mencionados organismos y entes públicos de nueva creación, el incremento porcentual, en su conjunto, de los organismos y entes públicos del Principado, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, respecto a 2005 es el 6,78%.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 83 ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	0	5.819.090	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0	3.278.456	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	7.275.000	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>16.372.546</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>0</b>	<b>16.372.546</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	60.000	0,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>60.000</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>16.432.546</b>	<b>0,00</b>

El, **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias** creado en la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales. Su Reglamento de organización y funcionamiento se aprueba por Decreto 38/2005, de 12 de mayo.

Este Ente Público, si bien ha iniciado su actividad como tal en 2005, creándose la correspondiente sección presupuestaria y habilitándose los créditos necesarios para su funcionamiento, es éste el primer proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias en el que se incluye su presupuesto inicial formando parte del sector público autonómico.

Para el ejercicio 2006, el total gastos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias asciende a 16.432.546 euros, de los que el 99,6% se destinan a financiar gastos corrientes.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN	84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	0	2.250.780	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0	937.584	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	98.012	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>3.286.376</b>	<b>0,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	525.500	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	4.381.748	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>4.907.248</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>0</b>	<b>8.193.624</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	31.000	0,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>31.000</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>8.224.624</b>	<b>0,00</b>

El organismo autónomo **Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales**, se crea por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, con la finalidad de gestionar las políticas en materia de seguridad e higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores y establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se adscribe a la actual Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, conforme se establece en el Decreto 8/2005, de 19 de enero, de primera modificación del Decreto 87/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

Este organismo autónomo, si bien ha iniciado su actividad como tal en 2005, creándose la correspondiente sección presupuestaria y habilitándose los créditos necesarios para su funcionamiento, debido a la fecha de aprobación y publicación de la mencionada Ley de creación, su presupuesto inicial no se incluyó en los Presupuestos Generales de dicho ejercicio, siendo por tanto éste el primer proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias en el que se incluye su presupuesto formando parte del sector público autonómico.

Para el ejercicio 2006 el total gastos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales asciende a 8.224.624 euros. Por capítulos de gasto, el capítulo 1 “Gastos de Personal” absorbe el 27,36% de su presupuesto total, el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” el 11,39% y el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, el 1,19%. En relación con los gastos de capital, estos suponen el 59,66% del total.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	0	7.008.315	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0	1.045.415	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	25.436.650	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>33.490.380</b>	<b>0,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	2.270.000	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	39.070.000	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>0</b>	<b>41.340.000</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>0</b>	<b>74.830.380</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	40.000	0,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>40.000</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>74.870.380</b>	<b>0,00</b>

El **Servicio Público de Empleo (SEPEPA)**, se crea como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 18 de julio, siendo éstos los primeros Presupuestos Generales del Principado en los que se incluye el presupuesto del precitado organismo autónomo formando parte del sector público autonómico.

Los objetivos básicos de este organismo son: contribuir a la consecución del pleno empleo, optimizar la adecuación entre oferta y demanda de empleo, coadyuvar a la reducción de situaciones de desempleo así como cooperar en el diagnóstico y determinación de las necesidades de recursos humanos y su capacitación.

Para la consecución de los citados objetivos, en el ejercicio 2006 el total créditos para gastos del SEPEPA asciende a 74.870.380 euros. Por capítulos de gasto, el capítulo 1 "Gastos de Personal" absorbe el 9,36% de su presupuesto total, el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" el 1,39% y el capítulo 4 "Transferencias corrientes", el 33,97%. En relación con los gastos de capital, estos suponen el 55,21% del total, destinando 39.070.000 euros para financiar transferencias de capital.

La mayor parte de los créditos correspondientes al capítulo IV y VII, recogen por una parte el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo para 2006, y por otra parte la puesta en marcha durante 2006 de un Plan de Empleo Juvenil, para el que se recogen créditos por un global de 14 millones de euros, y que va dirigido a jóvenes entre 18 y 30 años con estudios entre FP y licenciados universitarios. El objetivo de este plan es doble en cuanto que busca por una parte favorecer el desarrollo personal y profesional de los jóvenes asturianos, permitiendo superar la barrera inicial de incorporación al mercado laboral que supone la falta de experiencia y por otra parte permitirá aprovechar la alta cualificación y formación de este colectivo en beneficio del desarrollo económico de la región.

*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	932.743	976.970	4,74
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	659.210	999.602	51,64
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.591.953</b>	<b>1.976.572</b>	<b>24,16</b>
6 INVERSIONES REALES	1.500.000	1.534.649	2,31
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.534.649</b>	<b>2,31</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>3.091.953</b>	<b>3.511.221</b>	<b>13,56</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000	6.210	3,50
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>6.000</b>	<b>6.210</b>	<b>3,50</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>3.097.953</b>	<b>3.517.431</b>	<b>13,54</b>

El Centro **Regional de Bellas Artes**, se configura como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública “Centro Regional de Bellas Artes” y se crea este organismo autónomo. El Centro Regional de Bellas Artes se adscribe a la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería.

En relación con su presupuesto para 2006, éste se incrementa en un 13,54% respecto al ejercicio 2005, aumentado sus gastos corrientes en un 24,16%.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	3.603.932	3.976.915	10,35
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000.052	912.585	-8,75
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.603.984</b>	<b>4.889.500</b>	<b>6,20</b>
6 INVERSIONES REALES	20.000	20.600	3,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>20.000</b>	<b>20.600</b>	<b>3,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>4.623.984</b>	<b>4.910.100</b>	<b>6,19</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000	30.000	-40,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>50.000</b>	<b>30.000</b>	<b>-40,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>4.673.984</b>	<b>4.940.100</b>	<b>5,69</b>

La **Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA)**, Organismo Autónomo creado por Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, se adscribe como tal a la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la mencionada Consejería.

En el ejercicio 2006, la OSPA incrementa su presupuesto en un 5,69%. Este organismo autónomo centra su presupuesto en las operaciones corrientes, incrementándose éstas con respecto al pasado ejercicio en un 12,23%

*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	172.448	194.923	13,03
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	176.660	196.864	11,44
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>349.108</b>	<b>391.787</b>	<b>12,23</b>
6 INVERSIONES REALES	18.571	19.128	3,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>18.571</b>	<b>19.128</b>	<b>3,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>367.679</b>	<b>410.915</b>	<b>11,76</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.682	10.000	3,28
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>9.682</b>	<b>10.000</b>	<b>3,28</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>377.361</b>	<b>420.915</b>	<b>11,54</b>

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1986, de 31 de marzo, y adscrito como Organismo Autónomo de la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería, tiene como principal finalidad ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud, en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.

Para el ejercicio 2006 sus presupuestos aumentan respecto al ejercicio 2005 en un 11,54%.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	408.737	406.780	-0,48
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.470	218.980	43,62
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>561.207</b>	<b>625.760</b>	<b>11,50</b>
6 INVERSIONES REALES	248.000	267.000	7,66
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>248.000</b>	<b>267.000</b>	<b>7,66</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>809.207</b>	<b>892.760</b>	<b>10,33</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.820	5.000	3,73
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>4.820</b>	<b>5.000</b>	<b>3,73</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>814.027</b>	<b>897.760</b>	<b>10,29</b>

La **Comisión Regional del Banco de Tierras**, constituida como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, se adscribe como organismo público de la actual Consejería de Medio Rural y Pesca por Decreto 91/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería. A dicha Comisión Regional le corresponde, conforme se establece en el artículo 54 de la precitada ley, la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, atendiendo al cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

Para el ejercicio 2006 presenta un presupuesto de 897.760 euros, un 10,29% mayor que en el ejercicio 2005. Del total de gastos de su presupuesto, un 69,70 % se destina a gastos corrientes y un 29,74 % a gastos de capital.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	30.147.170	33.512.770	11,16
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.564.393	24.960.787	34,46
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.775.006	29.361	-99,22
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>52.486.569</b>	<b>58.502.918</b>	<b>11,46</b>
6 INVERSIONES REALES	2.800.000	9.615.685	243,42
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.800.000</b>	<b>9.615.685</b>	<b>243,42</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>55.286.569</b>	<b>68.118.603</b>	<b>23,21</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	350.200	360.706	3,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>350.200</b>	<b>360.706</b>	<b>3,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>55.636.769</b>	<b>68.479.309</b>	<b>23,08</b>

El organismo autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)**, creado en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano y adscrito a la actual Consejería de Vivienda y Bienestar Social, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 89/2003, de 31 de julio, de estructura básica de dicha Consejería, gestionará en el ejercicio 2006 un presupuesto de 68.479.309 euros, lo que supone un incremento del 23,08 % sobre el crédito asignado en sus presupuestos para 2005. Su principal objetivo será mantener y mejorar la calidad de atención, nivel asistencial de los servicios y ampliarlos en su caso.

Por capítulos destacan los incrementos del 11,16 % en gastos de personal, que recoge tanto los incrementos generales recogidos para el resto del personal del Principado de Asturias así como las variaciones de personal que recogen la configuración de la plantilla según el detalle que se incluye en el Informe de Personal.

El capítulo II de gastos corrientes experimenta un crecimiento del 34 % y tiene su origen en el incremento de las plazas residenciales en funcionamiento.

El capítulo de inversiones también experimenta un crecimiento importante, con una dotación de 9,6 millones de euros, destinados a la puesta en marcha de nuevos centros y mejora de las infraestructuras de los ya existentes.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	541.166.029	579.047.651	7,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.039.606	310.562.360	5,26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.500.000	297.995.000	7,00
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.114.705.635</b>	<b>1.187.605.011</b>	<b>6,54</b>
6 INVERSIONES REALES	10.067.309	9.083.000	-9,78
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>10.067.309</b>	<b>9.083.000</b>	<b>-9,78</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>1.124.772.944</b>	<b>1.196.688.011</b>	<b>6,39</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.700.000	2.000.000	17,65
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>1.700.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>17,65</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>1.126.472.944</b>	<b>1.198.688.011</b>	<b>6,41</b>

El **Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)**, es un ente de derecho público, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Presupuestariamente, conforme se establece en la disposición adicional tercera del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, le son aplicables las previsiones relativas a los organismos autónomos establecidas en el mismo.

El SESPA está adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, contando para el ejercicio 2006 con un presupuesto de 1.198.688.011 euros, lo que supone un incremento del 6,41 % con respecto a 2005.

Analizando la composición del gasto sanitario para 2006, en su mayor parte (99,07%) se destina a la financiación de los gastos corrientes. Por capítulos, los créditos destinados a personal suponen un 48,3% del total, los gastos en bienes corrientes y servicios representan el 25,9% y las transferencias corrientes un 24,86%.

*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 98 JUNTA DE SANEAMIENTO			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	444.321	458.050	3,09
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.070.496	1.786.878	-41,80
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.360.000	15.270.000	47,39
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>13.874.817</b>	<b>17.514.928</b>	<b>26,24</b>
6 INVERSIONES REALES	10.231.000	2.760.247	-73,02
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.202.025	2.352.025	6,81
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>12.433.025</b>	<b>5.112.272</b>	<b>-58,88</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>26.307.842</b>	<b>22.627.200</b>	<b>-13,99</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.680	2.340	-50,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>4.680</b>	<b>2.340</b>	<b>-50,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>26.312.522</b>	<b>22.629.540</b>	<b>-14,00</b>

La **Junta de Saneamiento**, organismo autónomo creado en la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, está adscrito a la actual Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 86/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

Este organismo autónomo presenta para el ejercicio 2006 un presupuesto total de 22.629.540 euros, lo que supone una disminución del 14 % respecto al presupuesto del ejercicio 2005. Su presupuesto se destina, principalmente, a financiar los costes de explotación, mantenimiento, conservación e inversión de las instalaciones de saneamiento y depuración.

Por capítulos de gasto, se produce un incremento de los gastos corrientes en un 26,24 %, al consolidarse los gastos de mantenimiento de las estaciones depuradoras dependientes del organismo, así como la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones. En cuanto a los gastos de capital se produce una minoración de las cantidades destinadas a este capítulo, debido a la finalización 2006 de los proyectos de inversión iniciados en pasados ejercicios como consecuencia de los compromisos recogidos en el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 99 SERIDA			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	3.970.402	4.196.809	5,70
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	432.785	349.943	-19,14
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.403.187</b>	<b>4.546.752</b>	<b>3,26</b>
6 INVERSIONES REALES	2.929.757	3.606.900	23,11
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.688	35.764	143,49
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.944.445</b>	<b>3.642.664</b>	<b>23,71</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>7.347.632</b>	<b>8.189.416</b>	<b>11,46</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	24.041	24.041	0,00
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>24.041</b>	<b>24.041</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>7.371.673</b>	<b>8.213.457</b>	<b>11,42</b>

La entidad pública **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)**, creada por Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo, se adscribe como organismo público de la actual Consejería de Medio Rural y Pesca por Decreto 91/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

El SERIDA experimenta en sus presupuestos para 2006 un crecimiento del 11,42% respecto a sus Presupuestos para 2005, ascendiendo el total de su Presupuesto a 8.213.457 euros.

*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	100.979	106.400	5,37
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	139.873	141.175	0,93
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000	10.000	-41,18
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>257.852</b>	<b>257.575</b>	<b>-0,11</b>
6 INVERSIONES REALES	15.000	15.450	3,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>15.000</b>	<b>15.450</b>	<b>3,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>272.852</b>	<b>273.025</b>	<b>0,06</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>272.852</b>	<b>273.025</b>	<b>0,06</b>

El presupuesto del **RIDEA** se incrementa en un 0,06 %, con respecto al ejercicio 2005, ascendiendo a un total de 273.025 euros. La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería, ejerce las competencias y funciones que le corresponden al Principado de Asturias en relación con el Real Instituto de Estudios Asturianos.

COMPARATIVO 2005/2006			
SECCIÓN 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	114.507	120.519	5,25
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.249	85.289	-6,53
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>205.756</b>	<b>205.808</b>	<b>0,03</b>
6 INVERSIONES REALES	48.081	48.081	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>48.081</b>	<b>48.081</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>253.837</b>	<b>253.889</b>	<b>0,02</b>
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SECCIÓN</b>	<b>253.837</b>	<b>253.889</b>	<b>0,02</b>

En el Presupuesto del **Consortio para la gestión del Museo etnográfico de Grandas de Salime** se produce un incremento total del 0,02% con respecto al ejercicio 2005, ascendiendo a un total de 253.889 euros. La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería, ejerce las competencias y funciones que le corresponden al Principado de Asturias en relación con este consorcio.

*EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS*

COMPARATIVO 2005/2006			
CÓDIGO ORGÁNICO		93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	515.576	544.080	5,53
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.505	193.985	28,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.108	94.565	40,91
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>733.189</b>	<b>832.630</b>	<b>13,56</b>
6 INVERSIONES REALES	18.051	18.051	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>18.051</b>	<b>18.051</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>751.240</b>	<b>850.681</b>	<b>13,24</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	32.760	12.000	-63,37
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>32.760</b>	<b>12.000</b>	<b>-63,37</b>
<b>Total</b>	<b>784.000</b>	<b>862.681</b>	<b>10,04</b>

El presupuesto del **Consejo Económico y Social** para 2006 asciende a 862.681 euros, un 10,04% mayor que en el ejercicio 2005. El Consejo Económico y Social, como Ente Público, se integra en la estructura de la Consejería de Industria y Empleo, conforme se establece en el Decreto 92/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
PROGRAMA		EUROS
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>152.857.909</b>
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	68.479.309
313	ACCIÓN SOCIAL	68.479.309
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	68.479.309
32	PROMOCIÓN SOCIAL	84.378.600
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	83.957.685
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	74.870.380
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	862.681
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.224.624
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	420.915
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	420.915
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>1.230.301.996</b>
41	SANIDAD	1.198.688.011
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1.198.688.011
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.619.373
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	18.860.637
412G	ATENCIÓN PRIMARIA	445.121.889
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	686.114.412
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL	17.971.700
44	BIENESTAR COMUNITARIO	22.629.540
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	22.629.540
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	22.629.540
45	CULTURA	8.984.445
455	PROMOCIÓN CULTURAL	8.984.445
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	273.025
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	253.889
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	4.940.100
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.517.431
<b>5</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOL</b>	<b>8.213.457</b>
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	8.213.457
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	8.213.457
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.216.457
<b>6</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>16.432.546</b>
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	16.432.546
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	16.432.546
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.432.546
<b>7</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>897.760</b>
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	897.760
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	897.760
712E	BANCO DE TIERRAS	897.760
<b>Total General</b>		<b>1.408.703.668</b>

---

**5**  
**Estados financieros de empresas**  
**y resto del sector público sujeto**  
**a contabilidad privada**



---

## **5.1**

# **Empresas públicas**

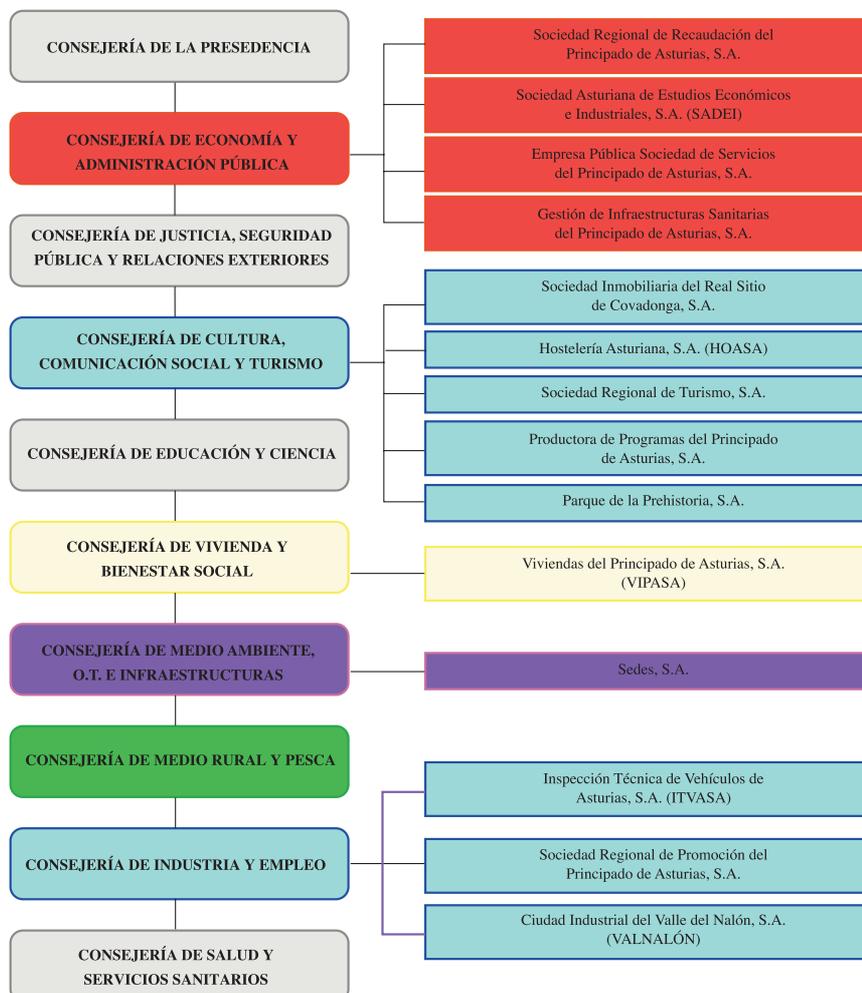


## EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria directa o indirectamente la participación del Principado, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, está adscrita, en función de su objeto social, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a su adscripción a las distintas Consejerías, las empresas públicas del Principado de Asturias, tal y como las hemos definido anteriormente, son:

### EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL



Seguindo este mismo criterio de clasificación, los presupuestos de explotación y de capital de las empresas públicas para el año 2006 son los siguientes:

EMPRESAS PÚBLICAS - PRESUPUESTO PARA 2006		EUROS	
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>SOCIEDADES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	7.505.540	584.000	8.089.540
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	1.443.500	15.000	1.458.500
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	7.347.000	30.000	7.377.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.	744.899	50.864.854	51.609.753
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO</b>			
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	12.522	0	12.522
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	6.862.600	821.600	7.684.200
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (participada por la SRP)	7.971.838	1.358.753	9.330.591
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	1.558.797	528.439	2.087.236
Parque de la Prehistoria, S.A. (participada por la SRP)	2.127.309	0	2.127.309
<b>CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	8.960.257	9.501.278	18.461.535
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS</b>			
Sedes, S.A.	59.953.582	13.119.356	73.072.938
<b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	7.165.356	1.076.720	8.242.076
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP)	3.242.815	18.309.592	21.552.407
Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN) (participada por la SRP)	1.461.775	2.570.209	4.031.984
<b>TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>116.357.790</b>	<b>98.779.801</b>	<b>215.137.591</b>

**• Dependientes de la Consejería de Economía y Administración Pública:**

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.:* realiza tareas de gestión y recaudación tributaria tanto del Principado de Asturias (a través del Ente Público de Servicios Tributarios) como de la mayoría de ayuntamientos de la región con los que se han suscrito los respectivos convenios.

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI):* realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A:* concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, llevará a cabo actuaciones de asistencia técnica, construcción y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y

deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.*: tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.

• **Dependientes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo:**

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.*: su finalidad es la realización de actividades características del negocio de la hostelería.

- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)*: su objeto social es el fomento y explotación de negocios de hostelería.

- *Sociedad Regional de Turismo, S.A.*: su actividad se centra en el impulso y consolidación de un producto turístico regional diferenciado y de calidad.

- *Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.*: gestiona actividades de producción y programación de televisión y radio.

- *Parque de la Prehistoria, S.A.*: tiene por objeto promocionar y ejecutar, primordialmente en el ámbito del Principado de Asturias, proyectos de carácter cultural y científico.

• **Dependiente de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social:**

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)*: tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

• **Dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras:**

- *Sedes, S.A.*: se dedica a la construcción residencial y de obra pública.

• **Dependientes de la Consejería de Industria y Empleo:**

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)*: tiene encomendada la inspección mecánica de los vehículos automóviles de la Comunidad Autónoma.

- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP)*: destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Ciudad Industrial Valle del Nalón, S. A. (Valnalón)*: su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

Es preciso señalar que mientras que algunas de estas empresas están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), y con la Sociedad Regional de Turismo, S.A., Ciudad Industrial Valle del Nalón, S. A. (Valnalón) y Parque de la Prehistoria, S.A., participadas a través de la propia SRP.

La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio. Los estados financieros que se presentan son el Presupuesto de Explotación, el Presupuesto de Capital, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica. Presupuestos que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital muestra las inversiones que se pretende acometer durante el ejercicio, necesarias para mantener y ampliar la capacidad productiva empresarial. Del mismo modo, y como contrapartida, recoge la financiación precisa para dar viabilidad a dichas inversiones.

El Balance de Situación refleja el estado de la empresa en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la misma, una vez cumplidos los presupuestos de explotación y capital.

Por último, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presenta como una herramienta de interés para el análisis económico de la empresa. Además, el formato empleado (analítico) permite destacar aspectos como los saldos intermedios de gestión (producción, valor añadido) y la distribución de rentas, aspectos verdaderamente representativos de la actividad desarrollada o a desarrollar por una entidad en un período de tiempo.

TOTAL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2006			
DEBE		HABER	
APROVISIONAMIENTOS Y REDUC. EXISTENCIAS	54.408.258	VENTAS	80.300.759
GASTOS DE PERSONAL	32.213.156	AUMENTOS EXISTENCIAS	0
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.359.359	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO	7.608.356
OTROS GASTOS	12.862.414	OTROS INGRESOS	5.418.562
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	1.761.891	TRANSFERENCIAS	16.178.684
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	13.297	INGRESOS FINANCIEROS	938.624
IMPUESTOS	3.169.427	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	5.359.906
Bº EJERCICIO	8.569.988	PÉRDIDA EJERCICIO	552.899
<b>TOTAL</b>	<b>116.357.790</b>	<b>TOTAL</b>	<b>116.357.790</b>

El presupuesto de explotación conjunto de todas las empresas públicas del Principado de Asturias alcanza los 116,35 millones de euros, lo que supone un incremento del 19 % con respecto al mismo estado financiero del ejercicio precedente.

Dentro del mismo, en la columna de los *ingresos* (“haber”), destaca por su importancia cuantitativa el importe de la cifra neta de ventas con 80,30 millones de euros.

Le sigue en importancia, dentro de la misma columna de ingresos, el importe de las transferencias procedentes del Principado y sus Organismos Públicos, que se situará en torno a los 16 millones de euros para 2006.

En la columna de los *gastos* (“debe”) destacan los epígrafes de aprovisionamientos y de gastos de personal que, con 54,40 y 32,21 millones de euros respectivamente, suponen un incremento del 34 % en el primer caso y del 12 % en el segundo, respecto del ejercicio anterior.

TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2006			
INVERSIONES (DOTACIONES)		FINANCIACIÓN (RECURSOS)	
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	1.396.035	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	9.443.675
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DEUDAS	320.204	APORTACIONES DE CAPITAL	41.659.994
ADQUISICIÓN INMOVILIZADO	93.870.273	SUBVENCIONES	2.478.520
ACCIONES PROPIAS	0	DEUDAS A L/P	17.485.442
REDUCCIONES CAPITAL Y DIVIDENDOS	1.200.000	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO Y ACC. PROPIAS	6.540.031
CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A L/P	1.477.289	CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A C/P	0
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	516.000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIÓN)	21.172.139
<b>TOTAL</b>	<b>98.779.801</b>	<b>TOTAL</b>	<b>98.779.801</b>

Respecto al presupuesto de capital conjunto destacar que respecto al ejercicio 2005 experimenta un crecimiento del 44 %, hasta alcanzar los 97,88 millones de euros, en línea con el importante esfuerzo inversor a desarrollar en varias de las áreas en las que actúan algunas de nuestras sociedades: promoción de vivienda (Vipasa y Sedes), potenciación del tejido empresarial (SRP) y realización de infraestructuras sanitarias (Gispasa).

Así, en el apartado de “inversiones” destaca el importe correspondiente a la adquisición de inmovilizado (material, inmaterial y financiero), que alcanza los 93,87 millones de euros, lo que supone un crecimiento anual del 41%. Mientras que su financiación se hará, principalmente, parte con recursos propios (ampliaciones de capital y subvenciones), parte con recursos ajenos.

Otro dato significativo y destacable son los resultados estimados al cierre de 2006: 8,02 millones de euros, lo que supone una mejora del 71 % respecto de la previsión para 2005.



---

## **5.2**

# **Organismos y Entes Públicos con Contabilidad Privada**



*• Organismos y entes públicos recogidos en el artículo 1.1.e) de la Ley de Presupuestos:*

De acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen jurídico de la Comunidad Autónoma, la creación de las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) se llevó a cabo por medio de la promulgación de sus respectivas Leyes en las que, además de regular la ordenación de aquellos servicios y actividades competencia de las nuevas entidades, se establecía un régimen presupuestario y contable igual al de las empresas públicas.

La entidad pública 112 Asturias, creada por la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, se encarga de prestar el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único europeo 112, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Por su parte, la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias, creada por la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, lleva a cabo la prestación de los servicios públicos de extinción de incendios y salvamentos. Los servicios atribuidos a estas entidades públicas venían siendo prestados hasta la puesta en marcha de las mismas por el ente local Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA), el cual acordó su disolución y la incorporación de sus medios materiales y humanos a dichas entidades. Tanto 112 Asturias como Bomberos del Principado de Asturias están adscritas a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

El Instituto para el Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Está adscrito a la Consejería de Industria y Empleo. Con arreglo a lo establecido en la disposición adicional primera de la referida Ley de creación del IDEPA, a partir de su entrada en vigor (1 de junio de 2002), la nueva entidad quedó subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Fomento Regional, cuyos bienes y derechos le fueron adscritos. Por otra parte, en la disposición adicional tercera se establecía que la entidad pasaría a desempeñar las funciones encomendadas anteriormente al Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial (SAYPE), cuyo personal se incorporó al IDEPA.

El sector público autonómico incluye asimismo a los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente públi-

co del Principado de Asturias creado por la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo establecido para las empresas y entidades públicas en los artículos 22 bis y 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Mediante el Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se llevará a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. La actuación del Consorcio tiene por objeto la coordinación de los servicios, redes y tarifas, mejorando y ampliando la oferta para conseguir un mayor uso del transporte regular colectivo de viajeros. Estos fines se concretan principalmente en la creación del abono de transporte multiviaje o multimodal. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

En consecuencia, la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006 recoge los estados financieros básicos de las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), así como los del ente público Consorcio de Transportes de Asturias, con objeto de dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas entidades en este ejercicio. Los estados financieros que se presentan son el Presupuesto de Explotación, el Presupuesto de Capital, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica. Presupuestos que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo.

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS - PRESUPUESTO PARA 2006			EUROS
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>ENTIDADES PÚBLICAS</b>			
112 Asturias	4.476.091	2.358.542	6.834.633
Bomberos del Principado de Asturias	20.930.400	3.132.000	24.062.400
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	52.977.882	8.707.108	61.684.990
Consorcio de Transportes de Asturias	26.023.011	1.040.000	27.063.011
<b>TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS</b>	<b>104.407.384</b>	<b>15.237.650</b>	<b>119.645.034</b>

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquellos.

El Presupuesto de Capital muestra las inversiones que se pretende acometer durante el ejercicio, necesarias para mantener y ampliar la capacidad productiva. Del mismo modo, y como contrapartida, recoge la financiación precisa para dar viabilidad a dichas inversiones.

El Balance de Situación refleja el patrimonio de las entidades, expresado éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de las mismas, una vez cumplidos los presupuestos de explotación y capital.

Por último, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presenta como una herramienta de interés para el análisis económico de la empresa. Además, el formato presentado (analítico), permite destacar aspectos como los saldos intermedios de gestión (producción, valor añadido) y la distribución de rentas, aspectos verdaderamente representativos de la actividad desarrollada o a desarrollar por una entidad en un período de tiempo.

El Presupuesto agregado de Explotación crece un 1 % respecto al ejercicio anterior, mientras que el de Capital se incrementa en un 61 %. Destacando, a título individual, el peso relativo de los presupuestos del IDEPA, que suponen más de la mitad del agregado de los organismos y entes sujetos a contabilidad privada.

Las transferencias de explotación procedentes del Principado de Asturias a percibir en 2006 por las tres entidades y el Consorcio de Transportes ascienden a 74,25 millones de euros, un 5,55 % más que en el ejercicio anterior, siendo el IDEPA destinatario de 45,51 millones de euros de acuerdo con el escenario financiero recogido en su Contrato-Programa.

TOTAL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS PARA 2006			
DEBE		HABER	
APROVISIONAMIENTOS Y REDUC. EXISTENCIAS	4.227.878	VENTAS	18.075.000
GASTOS DE PERSONAL	19.737.910	AUMENTOS EXISTENCIAS	0
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	4.227.703	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO	0
OTROS GASTOS	75.650.273	OTROS INGRESOS	963.193
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	554.620	TRANSFERENCIAS	77.919.053
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	INGRESOS FINANCIEROS	87.000
IMPUESTOS	9.000	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	7.363.138
Bº EJERCICIO	0	PÉRDIDA EJERCICIO	0
<b>TOTAL</b>	<b>104.407.384</b>	<b>TOTAL</b>	<b>104.407.384</b>

Respecto al presupuesto de capital, tres son las partidas que más destacan: en primer lugar, las transferencias y subvenciones de capital, de las que el Principado Asturias aporta 4,9 millones de euros, cifra esta que en comparación con el ejercicio anterior presenta una disminución del 23 % fruto de la culminación en el año 2005 del periodo de dotación de equipamientos al Consorcio de Transportes de Asturias. En segundo lugar, las inversiones en inmovilizado crecen un 37 %, hasta alcanzar los 6,7 millones de euros. Y, por último, destaca, tanto en dotaciones como en recursos, el movimiento que el uso de los compromisos de carácter plurianual tiene sobre las cuentas del IDEPA.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2006

TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS PARA 2006			
INVERSIONES (DOTACIONES)		FINANCIACIÓN (RECURSOS)	
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	0	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	64.565
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DEUDAS	497.992	APORTACIONES DE CAPITAL	0
ADQUISICIÓN INMOVILIZADO	6.739.658	SUBVENCIONES	6.921.281
ACCIONES PROPIAS	0	DEUDAS A L/P	8.000.000
REDUCCIONES CAPITAL Y DIVIDENDOS	0	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO Y ACC. PROPIAS	0
CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A L/P	8.000.000	CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A C/P	0
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	0	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIÓN)	251.804
<b>TOTAL</b>	<b>15.237.650</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15.237.650</b>

• *Ente público recogido en el artículo 1.1.g) de la Ley de Presupuestos:*

Finalmente, como novedad para los presupuestos del año 2006, se recogen los presupuestos de explotación y de capital del ente de comunicación y de las sociedades gestoras de radio y televisión, constituidas durante el ejercicio 2005 y creadas al amparo de la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social.

A continuación se presentan los presupuestos consolidados de explotación y de capital del ente de comunicación para el año 2006 que recogen la contribución del Principado de Asturias para su financiación por un importe total de 17,4 millones de euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL ENTE DE COMUNICACIÓN (CONSOLIDADO) PARA 2006			
DEBE		HABER	
APROVISIONAMIENTOS Y REDUC. EXISTENCIAS	11.826.000	VENTAS	1.500.000
GASTOS DE PERSONAL	3.180.640	AUMENTOS EXISTENCIAS	0
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.039.188	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO	0
OTROS GASTOS	2.931.120	OTROS INGRESOS	0
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	5.230	TRANSFERENCIAS	16.442.785
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	INGRESOS FINANCIEROS	2.100
IMPUESTOS	663	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	1.039.188
Bº EJERCICIO	1.232	PÉRDIDA EJERCICIO	0
<b>TOTAL</b>	<b>18.984.073</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18.984.073</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL ENTE DE COMUNICACIÓN (CONSOLIDADO) PARA 2006			
INVERSIONES (DOTACIONES)		FINANCIACIÓN (RECURSOS)	
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	0	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	2.950
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DEUDAS	0	APORTACIONES DE CAPITAL	248.250
ADQUISICIÓN INMOVILIZADO	1.347.027	SUBVENCIONES	957.215
ACCIONES PROPIAS	0	DEUDAS A L/P	0
REDUCCIONES CAPITAL Y DIVIDENDOS	0	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO Y ACC. PROPIAS	0
CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A L/P	0	CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A C/P	0
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	0	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIÓN)	138.612
<b>TOTAL</b>	<b>1.347.027</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.347.027</b>

---

**6**

**Otros análisis específicos del presupuesto**



---

## **6.1**

# **Análisis de las Finanzas Públicas**



El Principado de Asturias mantiene una situación financiera saneada con un alto grado de sostenibilidad financiera y amplio recorrido en el cumplimiento de los ratios legalmente establecidos. Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Gobierno del Principado de Asturias ha elaborado, ejecutado y liquidado sus presupuestos bajo el cumplimiento de los preceptos establecidos en dichas normas. El saldo de deuda viva del Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2003 fue inferior al saldo de deuda viva a 1 de enero de 2003, lo que supuso hacer frente a parte de la amortización de la deuda viva del ejercicio sin acudir a nuevo endeudamiento. Tanto en el ejercicio 2004 como en el 2005, se ha formalizado un montante de deuda que verifica el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

La situación financiera de la Comunidad Autónoma, permite obtener en el mercado financiación con unos tipos de interés muy competitivos, lo que pone de manifiesto la confianza de las entidades financieras en la capacidad de repago de la deuda.

El análisis de la solvencia financiera del Principado de Asturias desde la comparación de la carga financiera (intereses y amortización) respecto al ahorro corriente ofrece los siguientes datos.

### Cuadro 1

Carga financiera respecto ahorro corriente  
Datos presupuestados en miles de euros.

	31/12/02	31/12/03	31/12/04	31/12/05	31/12/06
Carga financiera	127.312,39	153.728,48	142.200,23	147.702,00	137.300,85
Ahorro Corriente	301.866,78	417.687,28	371.322,18	435.504,37	470.567,19
%Carga financiera/Ahorro Corriente	42,17	36,80	38,30	33,92	29,18

El porcentaje de ahorro corriente necesario para hacer frente a la carga financiera del ejercicio está muy por debajo del 50%, lo que permite destinar el resto a otros gastos de inversión. La absorción real de ahorro se pone de manifiesto con los datos de las liquidaciones presupuestarias, dado que la carga realmente pagada es inferior a la estimación inicial de gasto, debido a la disminución de los tipos de interés.

**Cuadro 2**

Carga financiera respecto ahorro corriente  
 Datos según liquidaciones de cada ejercicio en miles de euros.

	31/12/02	31/12/03	31/12/04
Carga financiera	112.304,49	129.274,65	120.782,53
Ahorro Corriente	353.847,93	405.745,43	458.001,98
%Carga financiera/Ahorro Corriente	31,74	31,38	26,37

Por otro lado, hay que hacer mención al cumplimiento de las limitaciones legales establecidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual establece que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Como puede verse en el cuadro siguiente, el Principado de Asturias no solo cumple dicho ratio sino que dispone de un amplio recorrido que le permitiría incrementar fuertemente la carga financiera, siempre que se mantengan los ingresos corrientes.

**Cuadro 3**

Ratio LOFCA  
 Datos presupuestados en miles de euros.

	2002	2003	2004	2005	2006
Intereses	45.833,18	55.384,96	47.500,00	49.681,00	49.700,00
Amortización	81.479,21	98.343,52	94.200,23	98.021,00	87.600,85
Carga financiera	127.312,39	153.728,48	141.700,23	147.702,00	137.300,85
Ingresos corrientes	1.342.931,50	2.434.740,83	2.555.799,99	2.783.710,91	3.005.179,55
%Carga financiera/ Ingresos corrientes	9,48	6,31	5,54	5,31	4,57

Analizando los datos correspondientes a los ingresos realmente liquidados y la carga financiera reconocida durante el ejercicio vemos que aún es mayor el recorrido hasta alcanzar el límite legal.

**Cuadro 4**

Ratio LOFCA

Datos según liquidaciones de cada ejercicio en miles de euros.

	2002	2003	2004
Intereses	34.717,16	36.344,03	31.923,61
Amortización	77.587,34	92.930,62	88.858,92
Carga financiera	112.304,50	129.274,65	120.782,53
Ingresos corrientes	2.172.797,40	2.410.345,76	2.641.527,72
%Carga financiera/ Ingresos corrientes	5,17	5,36	4,57

Si consideramos el ratio que mide el número de años teóricos necesarios para devolver la deuda viva mediante la comparación de la deuda viva con el ahorro corriente vemos que si el Principado de Asturias paralizara sus inversiones y destinara todo su ahorro corriente a la devolución de sus deudas en un periodo inferior a dos años saldaría todos sus pasivos financieros. En la medida que el ahorro corriente vaya creciendo y, con una deuda viva que solo se incrementa para hacer frente a las ampliaciones de capital de las empresas públicas, este ratio se mantiene.

**Cuadro nº 5**

Deuda viva respecto al ahorro corriente

Datos presupuestados en miles de euros.

	31/12/03	31/12/04	31/12/05	31/12/06
Deuda	856.940,79	856.495,41	885.535,00	928.639,78
Ahorro Corriente	417.687,28	371.322,18	435.504,37	470.567,19
Deuda/ Ahorro Corriente	2,05	2,31	2,03	1,97

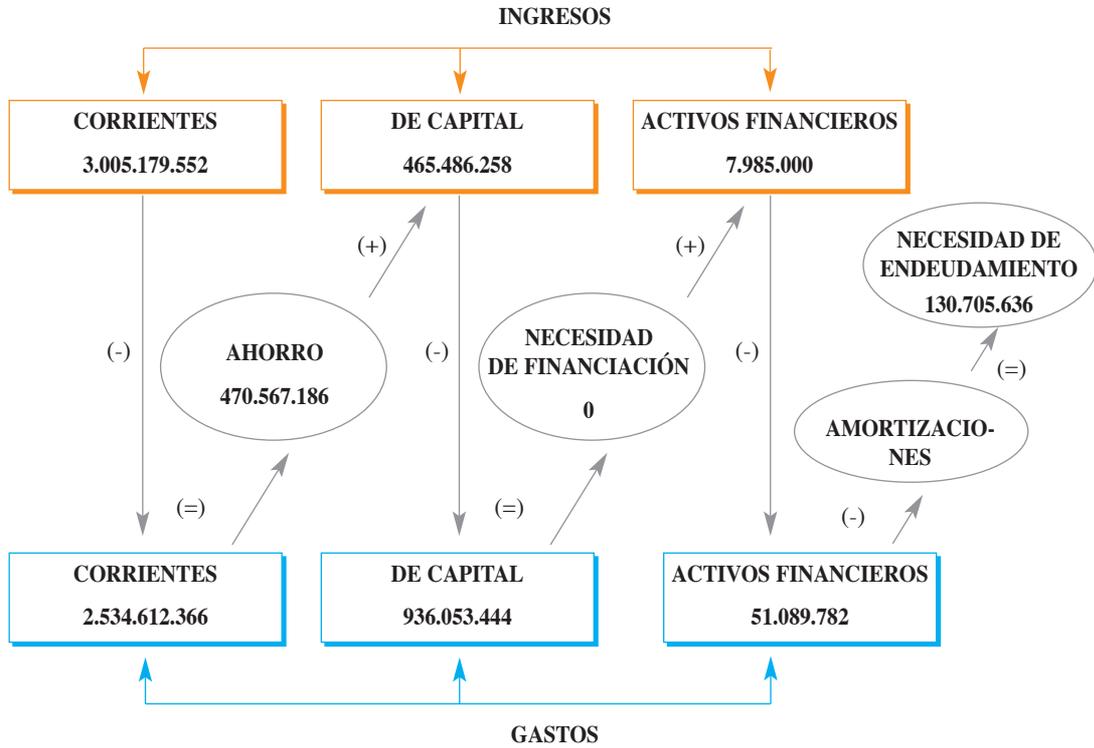
De todo lo expuesto se aprecia unas finanzas públicas sometidas al cumplimiento de los límites legales establecidos, poniendo de manifiesto un moderado nivel de endeudamiento.

CUENTA FINANCIERA

(Euros)

CAPÍTULOS		Importe
Operaciones Corrientes	1 Impuestos directos (a)	578.840.448
	2 Impuestos indirectos (b)	1.032.595.418
	3 Tasas y otros ingresos (c)	83.876.552
	4 Transferencias corrientes (d)	1.303.405.247
	5 Ingresos patrimoniales (e)	6.461.887
	<b>Ingresos corrientes (f)</b>	<b>3.005.179.552</b>
	1 Gastos de personal (g)	618.582.060
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios (h)	164.315.096
	3 Gastos financieros (i)	49.700.000
	4 Transferencias corrientes (j)	1.702.015.210
<b>Gastos corrientes (k)</b>	<b>2.534.612.366</b>	
<b>AHORRO CORRIENTE (f) - (k)</b>	<b>470.567.186</b>	
Operaciones Capital	6 Enajenación de inversiones reales (m)	42.593.886
	7 Transferencias de capital (n)	422.892.372
	<b>Ingresos de capital (ñ)</b>	<b>465.486.258</b>
	6 Inversiones reales (o)	538.073.563
	7 Transferencias de capital (p)	397.979.881
	<b>Gastos de capital (q)</b>	<b>936.053.444</b>
	<b>AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)</b>	<b>-470.567.186</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)</b>	<b>0</b>	
Operaciones Financieras	8 Activos financieros (t)	7.985.000
	8 Activos financieros (u)	51.089.782
	<b>VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)</b>	<b>-43.104.782</b>
	<b>NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)</b>	<b>-43.104.782</b>
	9 Amortizaciones (x)	87.600.854
	<b>ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)</b>	<b>130.705.636</b>

CUENTA FINANCIERA





---

## **6.2**

# **Beneficios fiscales**



## 1. Cuestiones generales

### 1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. En el ámbito estatal, el imperativo legal se ha incrementado desde el ejercicio 1996 cuando, a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, que estableció la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales una Memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su apartado primero, reitera este mismo precepto constitucional al establecer que en los presupuestos de las Comunidades Autónomas se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades.

En el ámbito del Principado de Asturias, la citada obligación encuentra reflejo en el artículo 20 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, al establecer el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias e incluir en el citado contenido el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios y tributos cedidos.

En el ámbito del Principado de Asturias se da cumplimiento a los preceptos legales a través de la inclusión en la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006 del importe estimado de beneficios fiscales, información que se ve completada con la inclusión del presente capítulo dentro del Informe Económico – Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Con el objetivo de ampliar la transparencia e información que se distribuye desde nuestra Comunidad Autónoma el presente capítulo tratará de desarrollar el siguiente contenido:

- Delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al Presupuesto de Beneficios Fiscales.

- Descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales.

- Cuantificación de los beneficios fiscales por impuestos.

### 1.2. Criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales

Desde el punto de vista presupuestario los beneficios fiscales se definen como el importe de la reducción que sufren los ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de diversos instrumentos a través de las Leyes reguladoras de cada tributo, incentivando o favoreciendo a determinados sectores económicos o colectivos sociales. Se trata, por tanto, de instrumentos que merman la capacidad recaudatoria y en consecuencia suponen un coste para la Administración que no se refleja en el estado de gastos de los presupuestos, siendo el estado de ingresos el que, a través de una menor recaudación, ha de soportar la carga que significan. Dichos elementos se articulan mediante exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

El importe de los beneficios fiscales supone para la Administración un coste que debe ser objeto de análisis, tanto cuantitativamente como en su composición con la finalidad de poder enjuiciar su eficacia.

Con tal fin se analizan los beneficios fiscales, entendidos como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Del estudio de la doctrina internacional en el campo de los beneficios fiscales se deduce que no deben computarse como tal todos aquellos conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores y aquellos que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

Por último, cabe indicar que para la valoración de los beneficios fiscales se opta por emplear un “criterio de caja”, de modo que únicamente se considerarán las mermas de ingresos en el momento en que se producen y que en consecuencia tienen reflejo presupuestario.

No obstante, hay que tener en cuenta que la incorporación o no de un beneficio fiscal estará en última instancia supeditada a la disponibilidad de información al respecto.

### 1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2006

El principio de legalidad en la regulación de los beneficios fiscales viene recogido en el artículo 133.3 de la Constitución al disponer que “*todo beneficio fiscal que afecte a los*

*tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley*". En ese mismo sentido dispone la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8: "*Se regularán en todo caso por ley: (...) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás bonificaciones o incentivos fiscales*".

Del citado principio de legalidad se desprende que los beneficios fiscales habrán de estar referidos a las figuras tributarias típicas, es decir, impuestos y tasas.

Hay que tener en cuenta, que el escenario de análisis de beneficios fiscales se alteró sustancialmente a partir del ejercicio 2002, con la asunción de las competencias en sanidad y la aplicación de un nuevo sistema de financiación autonómica. Así como ya sucediera en los ejercicios precedentes, en el ejercicio 2006 se han tenido en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Asimismo, para la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales correspondiente al ejercicio 2006 se han cuantificado los efectos provocados sobre los recursos autonómicos derivados de los acuerdos adoptados en Conferencia de Presidentes Autonómicos de 10 de septiembre de 2005 en materia de financiación sanitaria.

Igualmente, se han tenido en cuenta tanto el ejercicio de la capacidad normativa por parte de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos (IRPF, Impuesto de Sucesiones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos), como las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la Administración Central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente.

Por último, se consideran las modificaciones tributarias que se aprueban a través de la Leyes de Presupuestos y Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2006.

Los cambios normativos que afectan de manera más directa al presupuesto de beneficios fiscales para el año 2006 son los que se enumeran a continuación, agrupándose por impuestos:

En materia del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se lleva a cabo la deflactación de las tarifas, tanto estatal como autonómica, a una tasa del 2%, tal y como ya sucediera en el ejercicio precedente. Asimismo, se valoran por primera vez los nuevos beneficios dirigidos a las empresas de reducida dimensión y las modificaciones introducidas por la Ley 2/2004 y la Ley 4/2004 que se refieren a incentivos fiscales al mecenazgo. Por último, se debe tener en cuenta también la actualización de las deducciones aprobadas por el Principado de Asturias a una tasa del 3%, porcentaje que se aplica tanto a cuantías como a límites de rentas y demás elementos determinantes de las deducciones autonómicas.

En lo que respecta a los **Impuestos Especiales**, se deben tener en cuenta las medidas aprobadas a través del Real Decreto-ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, que introduce subidas del 10% en los tipos impositivos de la totalidad de los Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, y de aproximadamente el 5% en las cuantías del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

Para finalizar, en materia de **tasas**, se lleva a cabo una actualización de cuantías a un tipo del 3% que coincide con el IPC estimado por el Gobierno del Principado de Asturias. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2006 se amplía el alcance de la bonificación del 50% de la cuota dentro de la tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la situación existente en el ejercicio precedente.

#### 1.4. Novedades en la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales para el año 2006

Junto con las novedades normativas ya mencionadas, en el ejercicio 2006 se llevan a cabo una serie de modificaciones metodológicas con respecto al ejercicio previo, añadiéndose cuantificaciones para alguno de los incentivos fiscales ya existentes con anterioridad, pero que no habían sido objeto de estimación por diversos motivos. El impuesto en el que se incorporan las principales modificaciones es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si bien hay algunas cuestiones acerca de la información utilizada para los cálculos en los Impuestos sobre el consumo y el IVA que conviene también indicar.

Por un lado, se amplía el conjunto de beneficios fiscales estimados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluyéndose los relativos a diversos incentivos que se implantaron en 2003 para los que se dispone por primera vez de información para realizar las correspondientes estimaciones. En lo que respecta a la metodología empleada, en el ejercicio precedente fue necesario recurrir a la información aportada sobre los beneficios fiscales del Estado al no disponer de información alguna acerca del impacto de la reforma 2003 sobre los contribuyentes del Principado de Asturias. Por el contrario, en el momento actual ya se dispone de información sobre la liquidación del Impuesto correspondiente al Principado para el ejercicio 2003 por lo cual para la estimación del presupuesto de beneficios fiscales en materia de este impuesto se parte de la realidad de la citada liquidación y no de las estimaciones estatales, este hecho supone un importante avance en la medida en que la estructura de renta de los contribuyentes asturianos difiere en gran medida de la media nacional.

En el IVA, la información básica se ha adaptado a la Contabilidad Nacional de España, que ha modificado su base al año 2000, teniendo este hecho efectos importantes en los resultados en materia de beneficios fiscales.

Por último, en relación con el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos ha sido posible evaluar los beneficios fiscales para dos clases de biocarburantes como consecuencia de la mayor información obtenida a través de una modificación del modelo de operaciones que presentan las empresas ante al Administración Tributaria. Del mismo modo, en materia del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos se ha podido valorar con mayor fiabilidad el coste que supone la aplicación de tipos reducidos a los gasóleos, todo ello como consecuencia del mayor flujo de información existente entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma.

Para los tributos no mencionados en los anteriores puntos no se han llevado a cabo cambios relevantes ni en el conjunto de beneficios fiscales ni en las metodologías empleadas, únicamente se procede a la actualización de los datos en que se basan las estimaciones teniendo en cuenta tanto la propia evolución económica como las novedades normativas anteriormente indicadas.

## **2. Análisis cuantitativo**

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2006 asciende, en términos absolutos, a un total de 734.682.522 euros, lo que supone un incremento con respecto a la cifra de 2005 del 3,45%, variación debida tanto a las consideraciones realizadas con carácter previo como a la propia evolución de la económica, y los efectos que esta evolución ocasiona sobre los recursos tributarios.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el Presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2006. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. El ratio escogido se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los derechos reconocidos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

### 2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, el gravamen a tipo único sobre la base liquidable especial, el incremento del mínimo personal en caso de tributación conjunta, algunas de las deducciones estatales, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras.

De entre los beneficios estatales cabe destacar por su cuantía la reducción general por rendimientos del trabajo, las deducciones en la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual y el incremento del mínimo personal en caso de tributación conjunta.

Por su parte, las deducciones autonómicas se dirigen a una serie de colectivos considerados de especial protección como los mayores, los autoempleados o las personas con dificultad de acceso a la vivienda. Las citadas deducciones se han ido completando e incrementando en cuantía desde el ejercicio 2003 (primer año de aplicación). Para 2006 se lleva a cabo una actualización de estos beneficios a la tasa de evolución del IPC esperada.

Como consecuencia de todo lo anterior, el volumen de beneficios fiscales para el año 2006 se cifra para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 228.774.373 euros, lo que representa un 83,40 % del total de beneficios fiscales del capítulo de Impuestos directos.

### 2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En lo que respecta a este Impuesto se tienen en cuenta diversas exenciones y bonificaciones establecidas en la legislación general e incrementadas por parte de la Comunidad Autónoma, cabe destacar por su cuantía las bonificaciones establecidas a favor de las empresas familiares o sobre la adquisición de vivienda habitual.

A este respecto no se produce modificación legislativa alguna con respecto al ejercicio precedente, estimándose unos beneficios fiscales de 10.272.189 euros, lo que supone un 3,74 % del total de beneficios fiscales del capítulo.

### 2.3. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

En el Impuesto sobre el Patrimonio se estiman unos beneficios fiscales de 33.624.694 euros motivados por las exenciones previstas en bienes y derechos afectos a actividades empresariales, acciones y participaciones, planes de pensiones, valores mobiliarios en manos de no residentes, vivienda habitual y mínimos exentos, así como del ajuste de la cuota con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Conviene señalar que no se ha introducido modificación alguna en la normativa reguladora del Impuesto que afecte al Presupuesto 2006, asimismo, el método de cálculo de los beneficios fiscales en este tributo se mantiene invariable respecto al adoptado para el presupuesto precedente.

### 2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo tampoco se han llevado a cabo modificaciones de importancia que afecten al cálculo de los beneficios fiscales.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2006 asciende a un total de 1.653.508 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005.

A pesar de no producirse un incremento en el número de contribuyentes afectados por el tributo ni haberse llevado a cabo cambios legislativos de importancia, la cifra de beneficios fiscales se incrementa ligeramente con respecto al ejercicio precedente como con-

secuencia de diversas reformas en los establecimientos objeto de gravamen que han provocado un incremento de las bases imponibles y, en consecuencia, del coste de los incentivos fiscales existentes.

#### 2.5. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo dentro de los beneficios fiscales se cuantifica tanto del coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minúsculas, entidades sin fines lucrativos,...) como la merma de ingresos que ha supuesto la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, ...).

Fruto de todo lo anterior, los beneficios fiscales correspondientes al ejercicio 2006 se cuantifican en 40.200.350 euros (un 8,91 % del total de beneficios fiscales en materia de impuestos indirectos), cifra que se incrementa con respecto al ejercicio precedente como consecuencia de un incremento en el número de operaciones con derecho a aplicación de este tipo de beneficios.

#### 2.6. Impuesto sobre el Valor Añadido

El conjunto de conceptos que se considera que generan beneficios fiscales en el IVA está integrado por las ventas exoneradas de imposición relativas a diversos servicios (postales, sanitarios de carácter privado, de asistencia social, educativos de carácter privado, ...). Asimismo, se tienen en cuenta las operaciones gravadas con tipos reducidos del 4 o del 7%.

Desde el punto de vista metodológico y con respecto al ejercicio precedente el cálculo de los beneficios fiscales se ve afectado por un cambio de base de la Contabilidad Nacional que ahora pasa a referirse al año 2000. Para el cálculo de los beneficios fiscales en materia de IVA se tiene en cuenta tanto la participación en la recaudación del Impuesto que se recibe a través del sistema de financiación autonómica como los recursos recibidos por nuestro carácter de Comunidad Autónoma Uniprovincial. Por último, para determinar la parte que corresponde al Principado de Asturias respecto del total nacional se emplean una serie de indicadores de consumo elaborados por el INE.

El importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA para 2006 es de 357.103.724 euros, suponiendo un 79,17 % del total del capítulo de Impuestos indirectos.

#### 2.7. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Fundamentalmente, los beneficios fiscales en estos impuestos surgen de la existencia de consumos exentos y de la aplicación de tipos reducidos.

A la hora de elaborar los beneficios fiscales en materia de Impuestos Especiales se ha tenido en cuenta la elevación de tipos impositivos en los Impuestos sobre Alcoholes y

Tabacos establecida a través del Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria.

El importe consignado en el presupuesto de beneficios fiscales en materia de Impuestos Especiales alcanza un total de 46.616.487 euros, representando los beneficios fiscales un 15,79% de los ingresos totales teóricos.

#### 2.8. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Tampoco en este Impuesto se han producido cambios normativos con respecto a los ejercicios precedentes. No obstante, sí que se ha producido un incremento de la fiabilidad de las estimaciones realizadas puesto que por primera vez se dispone de información real sobre la recaudación de los tramos autonómico y estatal del Impuesto. Como resultado de todo lo anterior, el importe total de los beneficios fiscales en materia de este tributo alcanza un total estimado de 7.134.190 euros.

#### 2.9. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” supone 9.303.007 euros, un 70,69 % de los ingresos potenciales teóricos. Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.9.1. La Tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias está regulada en los artículos 31 a 35, del Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos. Dentro del citado concepto cabe distinguir entre la tasa por inserción de textos y la tasa por venta del BOPA.

Para el cálculo de los ingresos por inserción de textos se estima que del total de la tirada anual del BOPA para el ejercicio 2006 aproximadamente unas 27.000 páginas serán de inserción gratuita, con lo que si se aplicasen los tipos vigentes a estas páginas los beneficios fiscales ascenderían hasta un importe estimado de 7.398.000 euros.

Por su parte, para el cómputo del coste de las exenciones por la venta del Boletín Oficial del Principado de Asturias se estima el número de ejemplares de suscripción para el 2006 en 700 para la edición en papel (cifra inferior a la tenida en cuenta en ejercicios precedentes como consecuencia de la difusión diaria y gratuita del BOPA a través de internet) y 10 para la edición en CD-ROM. Asimismo se tiene en cuenta la venta directa de ejemplares obteniéndose como resultado unos ingresos de 65.718,20 euros. Los ejemplares de edición gratuita se estiman en 1.000 por lo que los beneficios fiscales por la venta del BOPA ascienden a 27.873 euros.

2.9.2. La Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios alcanza un beneficio fiscal de 1.511.896 euros, consecuencia de la exención que se establece en el Decreto regulador de la tasa, a favor de las personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería de

Medio Rural y Pesca. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2006 al número de animales objeto de campaña.

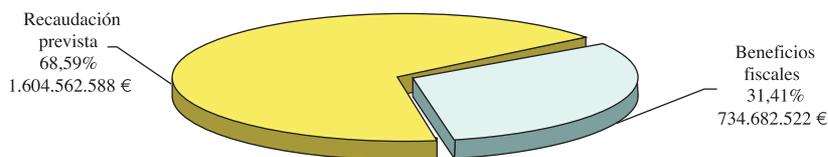
Por último, dentro del capítulo de tasas cabe destacar el incremento del importe de beneficios fiscales vinculados a la tasa por permisos de caza en reservas regionales y cotos gestionados directamente por la Administración. Dicha variación se debe a la extensión de la bonificación del 50% en la cuota que se aplica a los cazadores que ejerciten su actividad en el mismo término municipal de su vecindad administrativa.

**BENEFICIOS FISCALES 2006**

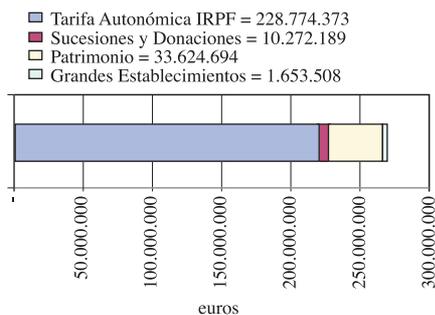
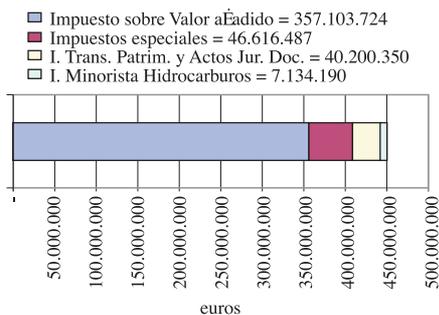
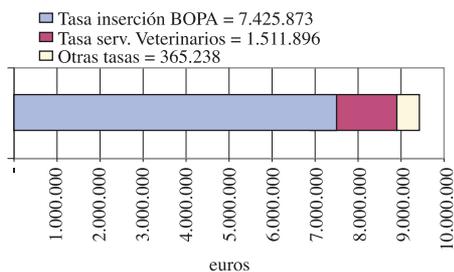
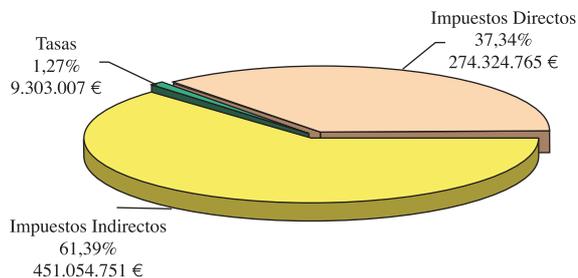
Euros

DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c)=(b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	483.166.448	228.774.373	32,13%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	56.000.000	10.272.189	15,50%
Impuesto sobre el Patrimonio de la personas físicas	27.500.000	33.624.694	55,01%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	6.000.000	1.653.508	21,60%
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>572.666.448</b>	<b>274.324.765</b>	<b>32,39%</b>
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	207.000.000	40.200.350	16,26%
Impuesto sobre el Valor aÑadido	535.838.454	357.103.724	39,99%
Impuestos Especiales	248.700.564	46.616.487	15,79%
Impuesto s/ Vtas Minoristas Det. Hidrocarburos	36.500.000	7.134.190	16,35%
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>1.028.039.018</b>	<b>451.054.751</b>	<b>30,50%</b>
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	1.200.000	7.425.873	86,09%
Tasa por permisos de pesca	585.000	165.481	22,05%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	580.000	86.022	12,92%
Tasa de entrada y visita a las cuevas y yacimientos prehistóricos	127.455	57.826	31,21%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	469.667	20.839	4,25%
Tasa de puertos	495.000	17.422	3,40%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	300.000	1.511.896	83,44%
Tasa por pesca marítima	100.000	17.647	15,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>3.857.122</b>	<b>9.303.007</b>	<b>70,69%</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS FISCALES</b>	<b>1.604.562.588</b>	<b>734.682.522</b>	<b>31,41%</b>

### REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2006



### GASTOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL





---

## **6.3**

# **Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo**



El 30 de diciembre de 2003 se procedió a la firma del “Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo” (en adelante el Acuerdo), tras un período de diálogo y debate, que se inició el 19 de Septiembre del mismo año con la constitución de la Mesa del Diálogo Social. Este acuerdo supone un compromiso que auna las voluntades tanto del Gobierno de Asturias como de los agentes sociales y económicos más importantes y representativos de la Comunidad del Principado de Asturias, y que tiene como objetivo fundamental reforzar el desarrollo y la modernización de las empresas y la iniciativa empresarial, incrementar su presencia en nuevos mercados, aumentar el empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo equilibrado de los territorios regionales.

En conjunto el ADECE compromete un volumen de recursos que supera los 730 millones de euros para el período 2004-2007, y abarca cuatro grandes áreas según el siguiente desglose temporal:

	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
<i>1. Promoción Económica</i>	84.000.000	85.000.000	85.000.000	83.000.000	343.500.000
<i>2. Formación y empleo</i>	43.775.000	41.775.000	42.275.000	40.275.000	168.100.000
<i>3. Salud laboral y Pre- vención de riesgos</i>	4.202.500	4.609.166	4.609.166	4.609.166	18.029.998
<i>4. Cohesión social</i>	49.051.598	50.325.000	50.700.625	51.122.777	201.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>181.029.098</b>	<b>181.709.166</b>	<b>182.584.791</b>	<b>179.006.943</b>	<b>730.829.998</b>

A su vez cada una de las áreas se estructura en subáreas, que para el ejercicio 2006 tienen la siguiente previsión de asignación de recursos:

	ÓRGANO GESTOR	2006
<b>1. Promoción Económica</b>		<b>85.000.000</b>
1.1. Infraestructuras	IDEPA / C. De Medio Ambiente, Ordenación Territorial e Infraestructuras	19.500.000
1.2. Innovación y Desarrollo	IDEPA / C. Educación y Ciencia/ C. Medio Rural y Pesca C. Industria y Empleo	18.500.000
1.3. Internacionalización	IDEPA	6.500.000
1.4. Sociedad de la Información	C. Economía y Admón.Pública	5.000.000
1.5. Emprendedores	IDEPA / C. Industria y Empleo	6.000.000
1.6. Otras actuaciones de apoyo a las empresas	IDEPA / C. Medio Rural /C.Industria y Empleo /C.Economía y Admón.Pública	29.500.000
Mesa del Transporte (sin anualizar)	C. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	
<b>2. Formación y empleo</b>		<b>41.775.000</b>
2.1. Observatorio	Servicio Público de Empleo	500.000
2.2. Formación Profesional	C. de Educación y Ciencia	16.000.000
2.3. Empleo estable	Servicio Público de Empleo	11.775.000
2.4. Modernización S.P.E.	Servicio Público de Empleo	500.000
2.5. Programas locales de empleo	C. de Presidencia / Servicio Público de Empleo	13.500.000
<b>3. Salud laboral y Prevención de riesgos</b>		<b>4.609.166</b>
3.1.Campañas de difusión sobre la prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	375.500
3.2. Plan de Formación		
3.4. Equipos de Prevención	Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	827.000
3.8. Plan RENOVE	Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	3.406.666
<b>4. Cohesión social</b>		<b>50.700.625</b>
4.1. Vivienda	C. Vivienda y Bienestar Social	35.300.000
4.2. Salario Social	C. Vivienda y Bienestar Social	15.400.625

A su vez cada una de las subáreas tiene un desglose de medidas más detalladas a ejecutar.

El estado numérico de gastos para 2006 recoge los créditos necesarios para el cumplimiento del Acuerdo a través de cada una de las Consejerías y Entidades dependientes, encargados de la ejecución del Acuerdo.

Adicionalmente a las áreas detalladas en los cuadros anteriores, el Acuerdo recoge un área de Inversión Pública, que a su vez se subdivide en las siguientes subáreas: Capital

Humano, I+D+I: Sociedad de la Información, Infraestructuras Físicas y Apoyo a la mejora del tejido productivo. De estas subáreas se cuantifica la relativa a Infraestructuras Físicas con un importe global para el período de vigencia del Acuerdo en 1.630 millones de euros, incluyéndose en algunos casos detalle de proyectos a ejecutar. El Anexo de Inversiones que desarrolla el estado numérico de los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos incluye todos aquellos proyectos que o bien se encuentran en ejecución o cuyo inicio está previsto para el ejercicio 2006.





